MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN
Dirección de Ingresos Municipales
Av. Salta 790 (4000) San Miguel de Tucumán Tel: 0381-4226448

00003833

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA ARGENTINA 1816-2016

SUB-DIRECCION
DE
HABILITACION DE NEGOCIOS

Expte. N° 64111/260/2021 RESOLUCIÓN N° 4205/S.H.N./ 2021

San Miguel de Tucumán, 20 ABR 2021

VISTO:

El expediente N° 64111/260/2021 mediante la cual la sociedad DISTRIBUIDORA CARAM E HIJOS S.R.L C.U.I.T. N° 30-71708295-4 por intermedio de su socio gerente el Sr. Sergio Rolando Caram D.N.I. N° 20.284.213 , solicita la Habilitación Municipal, en los términos de los artículos 1° y 3° del Decreto 4775/SEH/15, del local Sito en calle Jujuy N° 3298 para desarrollar en el mismo las actividades de: Venta por menor y mayor de: comestibles em Gral.- Lacteos - fiambres - quesos - Prod. de forrajearía y semilleria - Alimentos balanceados - Art de Limpieza y de jardín - productos de copetín - camara frigorifica - deposito complementario - especias - venta de Bebidas con y sin alcohol .-

CONSIDERANDO:

Que el Socio Gerente acredita su identidad mediante Documento Nacional de Identidad Nº 20.284.213 que en copia se adjunta fs. 07 y sus facultades para efectuar el presente trámite.

Que de la Solicitud de Habilitación presentada que luce a fs. 01 urge que se trata de una nueva habilitación, en consecuencia, siendo que la Sociedad indica sus actividades comerciales en el éjido municipal corresponde también su empadronamiento ante la DIM en los tributos en los que corresponda Dicho Trámite fue cumplido oportunamente conforme surge de la ficha de Datos de Actividad Económica que luce en fs. 55

Que en fs. 58 y 59 se agrega el correspondiente Estado de Cuenta de la Contribución de Indice Sobre Inmuebles (CISI), del cual surge que la Titular regularizó su situación tributaría mediante la adhesión a un Plan de Facilidades de Pagos.

Que de las actuaciones surge el Certificado de Uso Conforme, Ordenanza Nº 2648/98 y sus modificaciones, suscripto por el socio gerente en el que indica los datos del local y declara las actividades a realizar, Asimismo, se agrega el informe emitido por la Dirección de Catastro y Edificación de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán del que surge que las actividades declaradas pueden realizarse en la zona en la que se encuentra ubicado el inmueble

Que de la copia simple de Contrato de Locación que luce en fs. 18 a 23, sellado por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán y certificadas las firmas ante Escribano Público, surge que el local cuya habilitación se solicita ocupa un 33% de la superficie total del inmueble que se encuentra ubicado en calle Jujuy N° 3298 de esta ciudad de San Miguel de Tucumán

Dirección de Ingresos Municipales

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Av. Salta 790 (4000) San Miguel de Tucumán Tel: 0381-4226448

Que de la Consulta de Uso Conforme que luce a fs. 02 y de la Ficha Técnica de Inspección General que luce en fs. 42 y 43 surge que las actividades que se desarrollan en el local comercial son: "Fraccionadora de Azucar con deposito complementario - Oficina ADM

En este sentido se llevo adelante la verificación del cumplimiento de la normativa técnica especifica, los inspectores designados se presentaron en el domicilio denunciado y fueron atendidos en el mismo. En la primea inspección realizada el día 12/02/2020, conforme ACTA Nº 59200, se observó el incumplimiento de ciertos requisitos, Posteriormente se verificó el cumplimiento de todos los requisitos y se dispuso que el local reúne las condiciones para ser habilitado, tal como surge de la documentación adjuntada y de la Ficha Técnica de la Inspección General, la cual se encuentra suscripta por los inspectores actuantes y por el Sr. Silva Ramón DNI Nº 13.066.605, quien manifiesta ser empleado.

Que, en forma posterior, el jefe de inspectores emite su informe manifestando que el local se encuentra en condiciones de resolver la habilitación solicitada atento que la Sociedad dio cumplimiento con los recaudos técnico exigidos para el tipo de actividad que va a desarrollar

POR ELLO, y en uso de las funciones y facultades conferidas a ésta Dirección por el artículo 1º Decreto Nº 4396/SEH/15

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:

Articulo 1º: HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. Sergio Rolando Caram D.N.I. Nº 20.284.213** en su carácter de Socio Gerente de DISTRIBUIDORA CARAM E HIJOS S.R.L en consecuencia, proceder a otorgar correspondiente **HABILITACIÓN MUNICIPAL** local ubicado en calle Jujuy N° 3298 de esta Ciudad de San Miguel de Tucumán, para desarrollar exclusivamente las actividades comerciales de: "Venta por menor y mayor de: comestibles en Gral.- Lacteos - fiambres - quesos - Prod. de forrajearía y semilleria - Alimentos balanceados - Art de Limpieza y de jardín - productos de copetín - camara frigorifica - deposito complementario - especias - venta de Bebidas con y sin alcohol .-

CARLOS JAVIER DELGADO
SUB DIRECTOR
SUB DIRECCION DE HABILITACION DE NEGOCIOS
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES

DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
DIRECCION

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN
Av. Salta 790 (4000) San Miguel de Tucumán Tel: 0381-4226448

00003834

SUB-DIRECCION
DE
HABILITACION DE NEGOCIOS

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA ARGENTINA 1816-2016

Expte. N° 64111/260/2021 **RESOLUCIÓN N° 4205 /S.H.N./ 2021**

San Miguel de Tucumán, 20 ABR 2021

VISTO:

Articulo 2º: DISPONESE que la habilitación municipal a la que hace referencia el artículo anterior tendrá validez por el termino de tres (3) años de emitida la presente y mientras no existan modificaciones respecto de sus titulares, de las actividades habilitadas y de las caracterisiticas edilicias del establecimiento que se tuvieron en cuenta al momento de otorgarla.-

Articulo 3º: Se hace contar que la presente resolución deberá ser exhibida al público en general y en el local que por el presente se habilita.-

Articulo 4º: NOTIFIQUESE de la presente haciendole entrega de una copia de la misma al interesado y a las Reparticiones pertinentes. Cumplido, archivese.-

CARLOS JAVIER DELGADO
SUB DIRECTOR
SUB DIRECCION DE HABILITACION DE NEGOCIOS
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES

DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
DIRECCION

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN
Av. Salta 790 (4000) San Miguel de Tucumán Tel: 0381-4226448

Dirección de Ingresos Municipales

00003831

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA ARGENTINA 1816-2016

SUB-DIRECCION
DE
HABILITACION DE NEGOCIOS

Expte. N° 64110/260/2021 **RESOLUCIÓN N° 4204/S.H.N./ 2021**

San Miguel de Tucumán, 20 ABR 2021

VISTO:

El expediente N° 64110/260/2021 mediante la cual la sociedad DISTRIBUIDORA CARAM E HIJOS S.R.L C.U.I.T. N° 30-71708295-4 por intermedio de su socio gerente el Sr. Sergio Rolando Caram D.N.I. N° 20.284.213 , solicita la Habilitación Municipal, en los términos de los artículos 1° y 3° del Decreto 4775/SEH/15, del local Sito en Av. Democracia y Circunvalación Mzna 3 - Locales 1, 2 y 3 B° Mercofrut para desarrollar en el mismo las actividades de: Venta por menor y mayor de: comestibles em Gral.- Lacteos - fiambres - quesos - Prod. de forrajearía y semilleria - Alimentos balanceados - Art de Limpieza y de jardín - productos de copetín - camara frigorifica - deposito complementario - especias - venta de Bebidas con y sin alcohol .-

CONSIDERANDO:

Que el Socio Gerente acredita su identidad mediante Documento Nacional de Identidad Nº 20.284.213 que en copia se adjunta fs. 07 y sus facultades para efectuar el presente trámite.

Que de la Solicitud de Habilitación presentada que luce a fs. 01 urge que se trata de una nueva habilitación, en consecuencia, siendo que la Sociedad indica sus actividades comerciales en el éjido municipal corresponde también su empadronamiento ante la DIM en los tributos en los que corresponda Dicho Trámite fue cumplido oportunamente conforme surge de la ficha de Datos de Actividad Económica que luce en fs. 55

Que en fs. 58 y 59 se agrega el correspondiente Estado de Cuenta de la Contribución de Indice Sobre Inmuebles (CISI), del cual surge que la Titular regularizó su situación tributaría mediante la adhesión a un Plan de Facilidades de Pagos.

Que de las actuaciones surge el Certificado de Uso Conforme, Ordenanza Nº 2648/98 y sus modificaciones, suscripto por el socio gerente en el que indica los datos del local y declara las actividades a realizar, Asimismo, se agrega el informe emitido por la Dirección de Catastro y Edificación de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán del que surge que las actividades declaradas pueden realizarse en la zona en la que se encuentra ubicado el inmueble

Que de la copia simple de Contrato de Locación que luce en fs. 18 a 23, sellado por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán y certificadas las firmas ante Escribano Público, surge que el local cuya habilitación se solicita ocupa un 100% de la superficie total del inmueble que se encuentra ubicado en Av. Democracia y Circunvalación Mzna 3 - Locales 1, 2 y 3 B° Mercofrut de esta ciudad de San Miguel de Tucumán

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN
Av. Salta 790 (4000) San Miguel de Tucumán Tel: 0381-4226448

Que de la Consulta de Uso Conforme que luce a fs. 02 y de la Ficha Técnica de Inspección General que luce en fs. 42 y 43 surge que las actividades que se desarrollan en el local comercial son: "Fraccionadora de Azucar con deposito complementario - Oficina ADM

En este sentido se llevo adelante la verificación del cumplimiento de la normativa técnica especifica, los inspectores designados se presentaron en el domicilio denunciado y fueron atendidos en el mismo. En la primea inspección realizada el día 12/02/2020, conforme ACTA Nº 59200, se observó el incumplimiento de ciertos requisitos, Posteriormente se verificó el cumplimiento de todos los requisitos y se dispuso que el local reúne las condiciones para ser habilitado, tal como surge de la documentación adjuntada y de la Ficha Técnica de la Inspección General, la cual se encuentra suscripta por los inspectores actuantes y por el Sr. Silva Ramón DNI Nº 13.066.605, quien manifiesta ser empleado.

Que, en forma posterior, el jefe de inspectores emite su informe manifestando que el local se encuentra en condiciones de resolver la habilitación solicitada atento que la Sociedad dio cumplimiento con los recaudos técnico exigidos para el tipo de actividad que va a desarrollar

POR ELLO, y en uso de las funciones y facultades conferidas a ésta Dirección por el artículo 1º Decreto Nº 4396/SEH/15

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:

Articulo 1º: HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. Sergio Rolando Caram D.N.I. Nº 20.284.213** en su carácter de Socio Gerente de DISTRIBUIDORA CARAM E HIJOS S.R.L en consecuencia, proceder a otorgar correspondiente **HABILITACIÓN MUNICIPAL** local ubicado en Av. Democracia y Circunvalación - Mzna 3 - Locales 1, 2 y 3 B° Mercofrut de esta Ciudad de San Miguel de Tucumán, para desarrollar exclusivamente las actividades comerciales de: "Venta por menor y mayor de: comestibles en Gral.- Lacteos - fiambres - quesos - Prod. de forrajearía y semilleria - Alimentos balanceados - Art de Limpieza y de jardín - productos de copetín - camara frigorifica - deposito complementario - especias - venta de Bebidas con y sin alcohol .-

CARLOS JAVIER DELGADO
SUB DIRECTOR
SUB DIRECCION DE HABILITACION DE NEGOCIOS
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES

DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
DIRECCION

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Av. Salta 790 (4000) San Miguel de Tucumán Tel: 0381-4226448

Dirección de Ingresos Municipales

00003832

SUB-DIRECCION
DE
HABILITACION DE NEGOCIOS

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA ARGENTINA 1816-2016

Expte. N° 64110/260/2021 **RESOLUCIÓN N° 4204/S.H.N./ 2021**

San Miguel de Tucumán, 20 ABR 2021

VISTO:

Articulo 2º: DISPONESE que la habilitación municipal a la que hace referencia el artículo anterior tendrá validez por el termino de tres (3) años de emitida la presente y mientras no existan modificaciones respecto de sus titulares, de las actividades habilitadas y de las caracterisiticas edilicias del establecimiento que se tuvieron en cuenta al momento de otorgarla.-

Articulo 3º: Se hace contar que la presente resolución deberá ser exhibida al público en general y en el local que por el presente se habilita.-

Articulo 4º: NOTIFIQUESE de la presente haciendole entrega de una copia de la misma al interesado y a las Reparticiones pertinentes. Cumplido, archivese.-

CARLOS JAVIER DELGADO
SUB DIRECTOR
SUB DIRECCION DE HABILITACION DE NEGOCIOS
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES

DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES DIRECCION

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

MUNICIPALIDAD DE ALDERETES

CIUDAD DE ALDERETES, Abril 21 de 2021

RESOLUCION DE HABILITACION N° 136 SOP

VISTO:
El expediente N° 1032/21 de fecha 23/03/21 por el cual la firma DISTRIBUIDORA CARAM E HIJOS S.R.L. solicita Habilitación Municipal

CONSIDERANDO:
Que la firma DISTRIBUIDORA CARAN E HIJOS S.R.L. N° 30-71708295-4 solicita HABILILTACION MUNICIPAL para desarrollar la actividad de venta al por mayor en productos alimenticios en Gral. Bebidas c/s alcohol, productos de limpieza y jardín especias snaks productos de copetín, golosinas con deposito de camara frigorifica en el inmueble ubicado en Av. Rivadavia 800 - Alderetes

Que de acuerdo al informe otorgado por la Dirección de Rentas Municipal que la firma se encuentra en dicho organismo desde el 23/03/

Que la Dirección de Catastro emite informe de zonificación conforme al código de Catastro y planeamiento urbano Municipal (Ordenanza N° 858/05) mediante la correspondiente acta de constatación

Que la Sub Dirección de Defensa Civil y Saneamiento Ambiental realizo la inspección en el local y ha emitido acta de constatación del cumplimiento de las medidas de higiene informando que las mismas cumplen con los requisitos de las normativas vigentes de higiene.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos legales a cuyo dictamen dravinatis causae se tiene por reproducido, aconsejando el otorgamiento de la HABILITACION MUNICIPAL por el termino de un año a partir de la fecha.

Que por los motivos expuestos se ha dispuesto, se debe dictar el instrumento legal correspondiente

POR ELLO

EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDERETES

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGUESE la HABILITACION MUNICIPAL a la firma DISTRIBUIDORA CARAM E HIJOS S.R.L.(CUIT N° 30-71708295-4) solicita HABILITACION MUNICIPAL para desarrollar la actividad de venta al por mayor en productos alimenticios en Gral, Bebidas c/s alcohol, productos de limpieza y jardín especias snaks, productos de copetín, golosinas con deposito de cámaras frigorificas en el inmueble ubicado en Av. Rivadavia 800- Alderetes -, por el termino de un año a partir del 21/04/2021 operandose su vencimiento el 21/04/2022

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE a firma DISTRIBUIDORA CARAM E HIJOS S.R.L. (CUIT N° 30-71708295-4) entreguese copia de la presente Resolución

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE de la presente a la Dirección de Catastro, Dirección Defensa Civil y Dirección de Rentas Municipal

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALBERETES DPTO EJECUTIVO

MIGUEL ROMALDO COLMAN CASTILLA
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALDERETES

MUNICIPALIDAD LAS TALITAS
DIRECCIÓN DE RENTAS

CIUDAD DE LAS TALITAS, Abril 21 de 2021

RESOLUCION N°2051-2021

VISTO:

El Expte N° 259.0/15(L-B 22/04/2015) Originado por DISTRIBUIDORA CARAM E HIJOS S.R.L. N° 30-71708295-4, quien solicita autorizaion para anexar al Local Comercial, Rubro: VENTA POR MAYOR Y MENOR DE MERCADERIA, ARTICULO DE LIMPIEZA, VENTA DE BEBIDAS C/S ALCOHOL, FIAMBRES Y LACTEOS., al Padrón Comercial N° 4897, ubicado en el domicilio de Avda. Juan B Justo N° 2798, El Colmenar, Las Talitas,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Medio Ambiente y Defensa Civil, ha intervenido en las presentes actuaciones verificando el cumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad, de acuerdo a Legislacion Vigente, aprobado su habilitacion a fs.30)

Que Departamento Comercio, interviene y confecciona el correspondiente formulario a fs. 33).

Que corresponde dictar el Acto administrativo pertinente.

Que, la presente se dicta en ejercicio de facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades N° 5.529 y sus modificatorias, Ordenanza 010/92 de adhesión a la Ley 5637 (Código Tributario Comunal) y el Decreto N° 230/14 del 24/02/2014.

POR ELLO,

EL DIRECTOR DE RENTAS DE MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°): HACER LUGAR al Anexo del Local Comercial de los Rubros: "VENTA POR MAYOR Y MENOR DE MERCADERIA, ARTICULO DE LIMPIEZA, VENTA BEBIDAS C/S ALCOHOL, FIAMBRES Y LACTEOS", al Padrón Comercial N° 4797, en el domicilio de Avda. Juan B Justo N° 2798, El Colmenar, Las Talitas, propiedad de DISTRIBUIDORA CARAM E HIJOS S.R.L., a partir de Abril de 2021, Venta por Mayor y Menor de Mercadería, Articulo de Limpieza, Fiambres y Lacteos. A partir del 21 de Abril de 2021 Venta de Bebidas Con y Sin Alcohol.

ARTICULO 2°): AFECTAR al domicilio de Avda. Juan B Justo N° 2798, El Colmenar, Las Talitas, Padrón Inmobiliario N° 121.781, de la aplicación de alícuota establecida a la explotación de Actividades Comerciales.

ARTICULO 3°): NOTIFIQUESE, al Contribuyente y entreguese copia del Instrumento Legal. Tomen nota los Departamentos, Inmuebles y Comercio.

ARTICULO 4°): CUMPLASE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE

CED / efpc

PAZ ELSA
ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS

MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS ★ DIRECCION DE RENTAS ★

C.P.N. ENRIQUE DANIEL CARRIZO
DIRECCION DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS